



Dr. MIGUEL VERNAZA  
 Notario Décimo Quinto  
 GUAYAQUIL

00000002

1 ESCRITURA. CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA  
 2 DENOMINADA INMOBILIARIA GARFER  
 3 S.A.-----  
 4 CUANTIA: S/.9'000.000,00.-----  
 5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los  
 6 quince días del mes de diciembre de mil novecientos  
 7 ochenta y nueve, ante mí, Doctor Miguel Vernaza Requena,  
 8 Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón  
 9 Guayaquil, comparecen: Los señores ENRIQUE GARZON CASTRO,  
 10 quien declara ser de estado civil casado, de profesión  
 11 ejecutivo; CHERYL GARZON FERNANDEZ DE MARISCAL, quien  
 12 declara ser de estado civil casada, de profesión dedicada  
 13 al hogar; LUCY GARZON FERNANDEZ, quien declara ser de  
 14 estado civil soltera, de profesión estudiante; JACQUELINE  
 15 GARZON FERNANDEZ DE RONQUILLO, quien declara ser de  
 16 estado civil casada, de profesión dedicada al hogar; el  
 17 señor GENE ALCIVAR VALAREZO, quien declara ser de estado  
 18 civil casado, de profesión ejecutivo; la señora MARIA  
 19 LUCIA FERNANDEZ DE GARZON, quien declara ser de estado  
 20 civil casada, de profesión dedicada al hogar; señor DAVID  
 21 MARISCAL CEPEDA, quien declara ser de estado civil  
 22 casado, de profesión ejecutivo; CARLOS RONQUILLO POMBAR,  
 23 quien declara ser de estado civil casado, de profesión  
 24 ejecutivo; y, DELIA GUZMAN DE ALCIVAR, quien declara ser  
 25 de estado civil casada, de profesión dedicada al hogar.  
 26 Los intervinientes son mayores de edad, de nacionalidad  
 27 ecuatoriana, con excepción de Lucy y Jacqueline Garzón  
 28 Fernández que son de nacionalidad estadounidense, domici-



1 liados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, hábiles  
2 y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fé.-  
3 Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de  
4 esta escritura de constitución de compañía, a la que  
5 proceden con amplia y entera libertad, para su otorga-  
6 miento me presentan la minuta que dice así: - SEÑOR  
7 NOTARIO.- Sirvase insertar en el registro de escrituras  
8 públicas a su cargo una de la que conste la constitución  
9 de una Sociedad Anónima que se contrata al tenor de las  
10 siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervie-  
11 nen en el otorgamiento de la presente escritura pública y  
12 manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad  
13 Anónima, las siguientes personas: el señor Enrique Garzón  
14 Castro; Cheryl Garzón de Mariscal; Gene Alcívar Valarezo;  
15 Jacqueline Garzón de Ronquillo; y Lucy Garzón Fernández,  
16 de nacionalidad ecuatoriana los tres primeros y estadou-  
17 nidenses con autorización de inversionista nacional las  
18 dos últimas, domiciliados en la ciudad de Guayaquil,  
19 casados los cuatro primeros y soltera la última. Además  
20 intervienen, sólo para los efectos que más adelante se  
21 indican, los señores María Lucía Fernández de Garzón,  
22 David Mariscal Cepeda; Delia Guzmán de Alcívar; Carlos  
23 Ronquillo Pombar, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad  
24 de Guayaquil, casados.- SEGUNDA: DENOMINACION.- La  
25 Sociedad se llama INMOBILIARIA GARFER S.A. TERCERA:  
26 OBJETO SOCIAL.- El objeto de la Compañía es de carácter  
27 civil y se dedicará a la compraventa -para sí- de bienes  
28 inmuebles y a la administración de los mismos, pudiendo



MIGUEL VERNAZA  
terio Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

00000003

1 realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de  
2 contratos propios de la actividad inmobiliaria, relacio-  
3 nados con su objeto y permitidos por la Ley. La compañía  
4 no se dedicará al corretaje de bienes raíces ni al  
5 ejercicio del comercio ni de la industria.- CUARTA:  
6 PLAZO.- El plazo de duración de la Sociedad es de CIEN  
7 AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del  
8 presente contrato en el Registro Mercantil de Salinas. No  
9 obstante, la Junta General podrá disminuir o prorrogar  
10 este plazo previo al cumplimiento de los requisitos  
11 legales, al tenor de lo dispuesto en el artículo treinta y  
12 tres de la Ley de Compañías.- QUINTA: DOMICILIO Y  
13 NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la Sociedad será  
14 el Cantón Salinas, / provincia del Guayas; pero podrá  
15 establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del  
16 Ecuador o del exterior. Su nacionalidad es ecuatoriana.-  
17 SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía  
18 es de NUEVE MILLONES DE SUCRES dividido en NUEVE MIL  
19 ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil sucres cada  
una.- SEPTIMA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El  
capital social de la Compañía INMOBILIARIA GARFER S.A. se  
encuentra íntegramente suscrito por los accionistas de la  
siguiente manera: el señor Enrique Garzón Castro,  
suscribe ocho mil novecientos noventa y seis acciones  
25 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; la  
26 señora Cheryl Garzón de Mariscal, suscribe una acción  
27 ordinaria y nominativa de un mil sucres; el señor Gene,  
28 Alcívar Valarezo, suscribe una acción ordinaria y



1 nominativa de un mil sucres; la señora Jacqueline Garzón  
2 de Ronquillo, suscribe una acción ordinaria y nominativa  
3 de un mil sucres; y, la señora <sup>SRTA.</sup> Lucy Garzón Fernández,  
4 suscribe una acción ordinaria y nominativa de un mil  
5 sucres.- OCTAVA: DEL PAGO DEL CAPITAL.- La totalidad del  
6 pago del capital social suscrito de la Compañía INMOBI-  
7 LIARIA GARFER S.A., se lo efectúa de la siguiente manera:  
8 A) EN NUMERARIO: Los señores: Cheryl Garzón de Mariscal,  
9 expresamente autorizada por su cónyuge David Mariscal  
10 Cepeda; Gene Alcívar Valarezo, expresamente autorizado  
11 por su cónyuge Delia Guzmán de Alcívar; Jacqueline Garzón  
12 de Ronquillo, expresamente autorizada por su cónyuge  
13 Carlos Ronquillo Pombar; y, Lucy Garzón Fernández, han  
14 pagado cada uno, la cantidad de un mil sucres, valor de  
15 la acción ordinaria y nominativa que cada uno de ellos ha  
16 suscrito. Estos pagos constan del Certificado Bancario de  
17 la "Cuenta de Integración de Capital" de la compañía, que  
18 se insertará y formará parte integrante de esta escritu-  
19 ra; y, B) EN ESPECIES: B.UNO.- El señor Enrique Garzón  
20 Castro, con el objeto de pagar seiscientas cincuenta de <sup>650</sup>  
21 las ocho mil novecientas noventa y seis acciones ordina-  
22 rias y nominativas de un mil sucres cada una que ha  
23 suscrito de? capital social de la Compañía INMOBILIARIA  
24 GARFER S.A., procede a aportar y transferir a favor de  
25 esta última, un lote de terreno de exclusiva propiedad de  
26 la sociedad conyugal formada, por él con la señora María  
27 Lucía Fernández de Garzón, aporte que lo efectúa en los  
28 términos que a continuación se indica: B.UNO.UNO. La



00000004

MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 sociedad conyugal formada por el señor Enrique Garzón  
 2 Castro y la señora María Lucía Fernández de Garzón, es  
 3 propietaria única y exclusiva y regular poseedora del  
 4 solar número veinticinco de la manzana cuarta de la  
 5 lotización "Mapasingue", parroquia urbana Tarqui del  
 6 Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, al que le  
 7 corresponde la codificación municipal número cincuenta y  
 8 uno-cero cuatro D-veinticinco y del galpón que se levanta  
 9 sobre el mismo. El solar se encuentra comprendido dentro  
 10 de los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte,  
 11 solar número veinticuatro, con veinte metros; por el  
 12 Sur, calle de la lotización, con veinte metros; por el  
 13 Este, solar número veintisiete, con cuarenta metros; y,  
 14 por el Oeste, solar número veintitres, con cuarenta  
 15 metros; medidas que hacen un área o superficie total de  
 16 ochocientos metros cuadrados.- B.UNO.DOS. Los cónyuges  
 17 Enrique Garzón Castro y María Lucía Fernández de Garzón  
 18 adquirieron el dominio del inmueble descrito en el  
 19 acta notarial que antecede, por compraventa de derechos por ga-  
 20 rancias y hereditarios, a la señora Flor María Ochoa  
 21 Romo y a la señorita Martha Leticia Romo, según consta  
 22 de la escritura pública autorizada por el Notario Décimo  
 23 Cuarto de Guayaquil, Abogado Ernesto Tama Costales, el  
 24 doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete, inscrita  
 25 en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el veinti-  
 26 nueve de septiembre del mismo año. La señora Flor María  
 27 Ochoa de Romo y la señorita Martha Leticia Romo adquirie-  
 28 ron el dominio del inmueble arriba referido, a la muerte



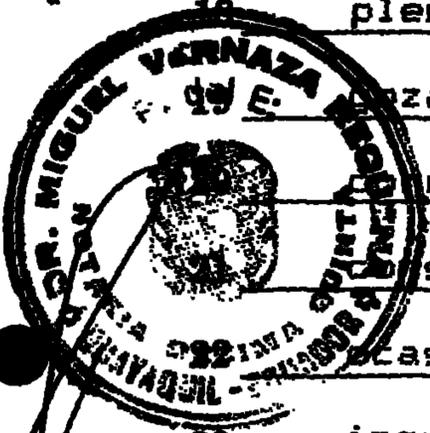
1 de su cónyuge y padre, respectivamente, señor Héctor  
2 Arturo Romo Suárez, acaecido el quince de abril de mil  
3 novecientos setenta y seis. A su vez, la sociedad conyugal  
4 formada por el señor Héctor Arturo Romo Suárez y la  
5 señora Flor María Ochoa de Romo adquirieron el dominio  
6 del solar antes aludido, por compra efectuada a la señora  
7 Cecilia Gómez Iturralde de Ycaza, según consta de la  
8 escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón  
9 Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el once de  
10 diciembre de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en  
11 el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el trece de los  
12 mismos mes y año. El galpón tipo industrial, lo adquirie-  
13 ron al haberlo mandado a construir con dinero de su  
14 propio peculio.- B.UNO.TRES.- El señor Enrique Garzón  
15 Castro, con el objeto de pagar seiscientos cincuenta de  
16 las ocho mil novecientos noventa y seis acciones ordina-  
17 rias y nominativas de un mil sucres cada una que ha  
18 suscrito del capital social de la compañía INMOBILIARIA  
19 GARFER S.A., procede a aportar y transferir, como en  
20 efecto aporta y transfiere a favor de la preindicada  
21 compañía, el inmueble descrito pormenorizadamente en el  
22 literal B.UNO.UNO, que antecede, apartándose de esta  
23 manera de su dominio, posesión, uso y goce los que  
24 transfiere a la indicada compañía; B.UNO.CUATRO. Los  
25 accionistas declaran expresamente que han avaluado el  
26 inmueble descrito en el literal B.UNO.UNO. de esta  
27 cláusula, mediante cuya aportación el señor Enrique  
28 Garzón Castro paga seiscientos cincuenta de las ocho mil



MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYADUIL

00000005

1 novecientas noventa y seis acciones de un mil sucres cada  
2 una que ha suscrito del capital social de la compañía  
3 INMOBILIARIA GARFER S.A., en la cantidad de SEISCIENTOS  
4 CINCUENTA MIL SUCRES, por lo que con la aportación aquí  
5 efectuada, el señor Enrique Garzón Castro paga la  
6 totalidad de las indicadas seiscientas cincuenta accio-  
7 nes; B.UNO.CINCO. El señor Enrique Garzón Castro, declara  
8 que el inmueble materia de la aportación que efectúa,  
9 descrito en el literal B.UNO.UNO de esta cláusula, se  
10 encuentra libre de todo gravamen o prohibición de  
11 enajenar o gravar y que no es materia de juicio actual  
12 alguno posesorio, petitorio ni reivindicatorio, no  
13 obstante lo cual su representada se obliga a su sanea-  
14 miento por evicción en los términos de Ley; B.UNO.SEIS.  
15 Con la aportación hecha a su favor del inmueble descrito  
16 en el literal B.UNO.UNO. de esta cláusula, la compañía  
17 INMOBILIARIA GARFER S.A. pasa a ser la propietaria única,  
18 plena y absoluta del referido inmueble, pudiendo usar,  
19 gozar y disponer libremente de él cual en derecho le  
20 corresponde.- B.UNO.SIETE. Los accionistas dejan expresa  
21 constancia de que todos los gastos e impuestos que se  
22 ocasionen con motivo de la aportación y transferencia del  
23 inmueble descrito en el literal B.UNO.UNO. de esta  
24 cláusula, serán pagados por el aportante, señor Enrique  
25 Garzón Castro; B.DOS. El señor Enrique Garzón Castro, con  
26 el objeto de pagar siete mil trescientas cincuenta de las <sup>2350</sup>  
27 ocho mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y  
28 nominativas de un mil sucres cada una que ha suscrito del

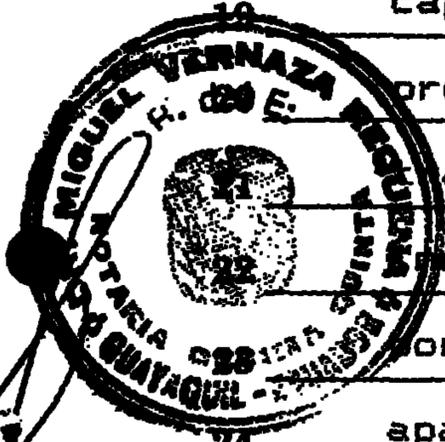


1 capital social de la Compañía INMOBILIARIA GARFER  
2 S.A., procede a aportar y transferir a favor de esta  
3 última, un lote de terreno de exclusiva propiedad de la  
4 sociedad conyugal formada por él con la señora María  
5 Lúcia Fernández de Garzón, aporte que lo efectúa en los  
6 términos que a continuación se indican: B.DOS.UNO. La  
7 sociedad conyugal formada por el señor Enrique Garzón  
8 Castro y la señora María Lucía Fernández de Garzón, es  
9 propietaria única y exclusiva y regular poseedora del  
10 inmueble constituido por solar y edificación tipo villa  
11 de estructura de hormigón armado de dos plantas. El solar  
12 es el número treinta y uno de la manzana dieciocho de la  
13 ciudadela Kennedy, parroquia urbana Tarqui del Cantón  
14 Guayaquil, provincia del Guayas, al que le corresponde la  
15 codificación municipal número treinta y tres-veinticinco--  
16 treinta y uno y se encuentra comprendido dentro de los  
17 siguientes linderos y dimensiones: por el Norte, solar  
18 número treinta y dos, con treinta metros; por el Sur,  
19 solar número treinta, con treinta metros; por el Este,  
20 solares números trece-A y catorce, con doce metros; y,  
21 por el Oeste, Avenida Diagonal San Jorge, hoy Avenida de  
22 Los Periodistas, con doce metros, medidas que hacen un  
23 área o superficie total de trescientos sesenta metros  
24 cuadrados. B.DOS.DOS. Los cónyuges Enrique Garzón Castro  
25 y María Lucía Fernández de Garzón adquirieron el dominio  
26 del solar descrito en el literal que antecede, por  
27 compraventa a la compañía Constructora Perrone Galarza  
28 C.Ltda., según consta de la escritura pública autorizada



**MIGUEL VERNAZA**  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1. por el Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí  
 2. Ledesma, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos  
 3. setenta y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad  
 4. de Guayaquil, el ocho de diciembre del mismo año. La  
 5. compañía Constructora Perrone Galarza C.Ltda., adquirió  
 6. el dominio del mismo solar, en mayor extensión, por  
 7. compra efectuada a la Junta de Beneficencia de Guayaquil,  
 8. según consta de la escritura pública otorgada ante el  
 9. Notario Suplente del Cantón Guayaquil, doctor Rafael  
 10. Parducci Breton, el quince de febrero de mil novecientos  
 11. sesenta y ocho, inscrita en el Registro de la propiedad  
 12. de Guayaquil, el veintidos de los mismos mes y año. La  
 13. edificación la adquirieron los cónyuges Castro-Fernández,  
 14. por haberla mandado a construir con dinero de su propio  
 15. peculio; B.DOS.TRES. El señor Enrique Garzón Castro, con  
 16. el objeto de pagar siete mil trescientas cincuenta de las  
 17. ocho mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y  
 18. nominativas de un mil sucres cada una que ha suscrito del  
 19. capital social de la compañía INMOBILIARIA GARFER S.A.,  
 20. procede a aportar y transferir, como en efecto aporta y  
 21. transfiere a favor de la preinducada compañía, el  
 22. inmueble compuesto de solar y edificación descrito  
 23. formenorizadamente en el literal B.DOS.UNO que antecede,  
 24. apartándose de esta manera de su dominio, posesión,  
 25. uso y goce los que transfiere a la indicada compañía;  
 26. B.DOS.CUATRO. Los accionistas declaran expresamente que  
 27. han avaluado el inmueble descrito en el literal  
 28. B.DOS.UNO. de esta cláusula, mediante cuya aportación el



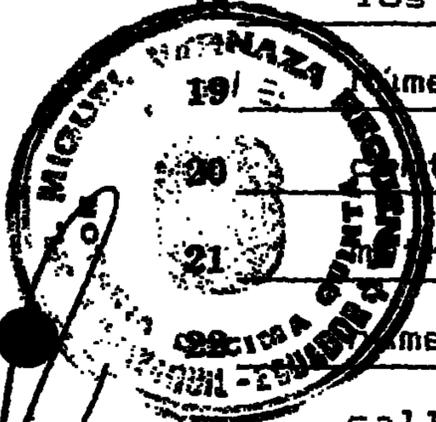
1 señor Enrique Garzón Castro paga siete mil trescientos  
2 cincuenta de las ocho mil novecientas noventa y seis  
3 acciones de un mil sucres cada una que ha suscrito del  
4 capital social de la compañía INMOBILIARIA GARFER S.A., en  
5 la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL  
6 SUCRES, por lo que con la aportación aquí efectuada, el  
7 señor Enrique Garzón Castro paga la totalidad de las  
8 indicadas siete mil trescientas cincuenta acciones;  
9 B.DOS.CINCO. El señor Enrique Garzón Castro, declara que  
10 el inmueble materia de la aportación que efectúa,  
11 descrito en el literal B.DOS.UNO. de esta cláusula, se  
12 encuentra libre de todo gravamen o prohibición de  
13 enajenar o gravar y que no es materia de juicio actual  
14 alguno posesorio, petitorio ni reivindicatorio, no  
15 obstante lo cual su representada se obliga a su sanea-  
16 miento por evicción en los términos de Ley; B.DOS.SEIS.  
17 Con la aportación hecha a su favor del inmueble descrito  
18 en el literal B.DOS.UNO. de esta cláusula, la compañía  
19 INMOBILIARIA GARFER S.A. pasa a ser la propietaria única,  
20 plena y absoluta del referido inmueble, pudiendo usar,  
21 gozar y disponer libremente de él cual en derecho le  
22 corresponde; B.DOS.SIETE. Los accionistas dejan expresa  
23 constancia de que todos los gastos e impuestos que se  
24 ocasionen con motivo de la aportación del inmueble  
25 descrito en el literal B.DOS.UNO. de esta cláusula, serán  
26 pagados por el aportante, señor Enrique Garzón Castro.-  
27 B.TRES. El señor Enrique Garzón Castro, con el objeto de  
28 pagar las restantes novecientas noventa y seis de las



0000007

MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 ocho mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y  
2 nominativas de un mil sucres cada una que ha suscrito del  
3 capital social de la Compañía INMOBILIARIA GARFERR S.A.,  
4 procede a aportar y transferir a favor de esta última, un  
5 predio urbano compuesto de solar y villa de exclusiva  
6 propiedad de la sociedad conyugal formada por él con la  
7 señora María Lucía Fernández de Garzón, aporte que lo  
8 efectúa en los términos que a continuación se indican:  
9 B.TRES.UNO. La sociedad conyugal formada por el señor  
10 Enrique Garzón Castro y la señora María Lucía Fernández  
11 de Garzón, es propietaria única y exclusiva y regular  
12 poseedora del predio urbano compuesto de solar y villa de  
13 estructura de hormigón armado de una planta, número dos  
14 de la manzana F-veinte de la urbanización "Las Dunas",  
15 terrenos ubicados frente al sitio Las Conchas, de la  
16 parroquia Central Salinas, del Cantón Salinas, provincia  
17 del Guayas. El solar se encuentra comprendido dentro de  
18 los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte, lote  
19 número tres, con diecinueve metros, ochenta y cinco  
20 centímetros; por el Sur, lote número uno, con diecinueve  
21 metros, ochenta y cinco centímetros; por el Este, lote  
22 número diecinueve, con ocho metros; y, por el Oeste,  
23 calle pública con ocho metros, medidas que hacen un área  
24 o superficie total de ciento cincuenta y ocho metros  
25 cuadrados, ochenta decímetros cuadrados, y una superficie  
26 de construcción de ochenta y siete metros cuadrados,  
27 sesenta y dos decímetros cuadrados. B.TRES.DOS. Los  
28 cónyuges Enrique Garzón Castro y María Lucía Fernández de

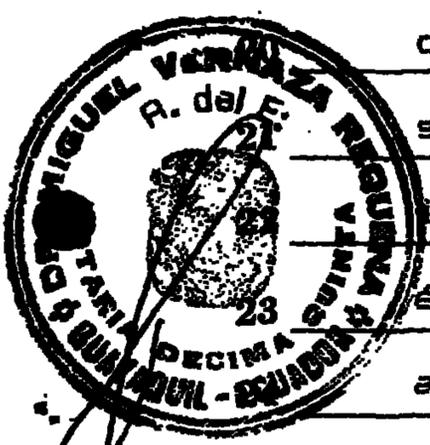


1 Garzón adquirieron el dominio del inmueble descrito en el  
2 literal que antecede, por compraventa a los cónyuges Galo  
3 Efraín Castillo Vareles y Matilde Raquel Castro Rosero de  
4 Castillo, según consta de la escritura pública autorizada  
5 por el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, Abogado  
6 Francisco Coronel Flores, el veintitres de julio de mil  
7 novecientos ochenta y cinco, inscrita en el registro de  
8 la propiedad de Salinas, el catorce de abril de mil  
9 novecientos ochenta y seis. Los cónyuges Castillo-Castro  
10 adquirieron el dominio del inmueble arriba referido, por  
11 compra efectuada al Banco Ecuatoriano de la Vivienda,  
12 Sucursal en Guayaquil, según consta de la escritura  
13 pública otorgada ante el Notario del Cantón Salinas,  
14 abogado Francisco Talbot Vélez, el catorce de septiembre  
15 de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el  
16 Registro de la Propiedad de Salinas, el doce de Noviembre  
17 del mismo año; B.TRES.TRES. El señor Enrique Garzón  
18 Castro, con el objeto de pagar las restantes novecientas  
19 noventa y seis de las ocho mil novecientas noventa y seis  
20 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada  
21 una que ha suscrito del capital social de la compañía  
22 INMOBILIARIA GARFER S.A., procede a aportar y transferir,  
23 como en efecto aporta y transfiere a favor de la preindi-  
24 cada compañía, el inmueble descrito pormenorizadamente en  
25 el literal B.TRES.UNO. que antecede, apartándose de esta  
26 manera de su dominio, posesión, uso y goce los que  
27 transfiere a la indicada compañía; B.TRES.CUATRO. Los  
28 accionistas declaran expresamente que han avaluado el



MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 inmueble descrito en el literal B.TRES.UNO de esta  
 2 cláusula, mediante cuya aportación el señor Enrique  
 3 Garzón Castro, paga las restantes novecientas noventa y  
 4 seis de las ocho mil novecientas noventa y seis acciones  
 5 de un mil sucres cada una que ha suscrito del capital  
 6 social de la compañía INMOBILIARIA GARFER S.A. en la  
 7 cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES, por lo  
 8 que con la aportación aquí efectuada, el señor Enrique  
 9 Garzón Castro paga la totalidad de las indicadas nove-  
 10 cientas noventa y seis acciones; B.TRES.CINCO. El señor  
 11 Enrique Garzón Castro, declara que el inmueble materia de  
 12 la aportación que efectúa, descrito en el literal  
 13 B.TRES.UNO. de esta cláusula, se encuentra libre de todo  
 14 gravamen o prohibición de enajenar o gravar y que no es  
 15 materia de juicio actual alguno posesorio, petitorio ni  
 16 reivindicatorio, no obstante lo cual su representada se  
 17 obliga a su saneamiento por evicción en los términos de  
 18 Ley; B.TRES.SEIS. Con la aportación hecha a su favor del  
 19 inmueble descrito en el literal B.TRES.UNO. de esta  
 20 cláusula, la Compañía INMOBILIARIA GARFER S.A. pasa a  
 21 ser la propietaria única, plena y absoluta del referido  
 22 inmueble, pudiendo usar, gozar y disponer libremente de  
 23 él cual en derecho le corresponde. B.TRES.SIETE. Los  
 24 accionistas dejan expresa constancia de que todos los  
 25 gastos e impuestos que se ocasionen con motivo de la  
 26 aportación del inmueble descrito en el literal B.TRES.  
 27 UNO. de esta cláusula, serán pagados por el aportante,  
 28 señor Enrique Garzón Castro. De conformidad con lo



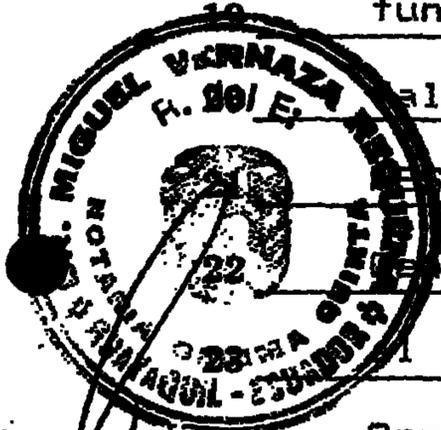
1 dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno reformado  
2 del Código Civil, la señora María Lucía Fernández de  
3 Garzón interviene en la presente escritura con el objeto  
4 de autorizar en forma expresa -como en efecto autoriza-  
5 la transferencia del dominio a favor de la compañía  
6 INMOBILIARIA GARFER S.A., de los bienes inmuebles de  
7 propiedad de la sociedad conyugal por ella formada con  
8 el señor Enrique Garzón Castro, y que se encuentran  
9 claramente determinados en los literales B.UNO.UNO.,  
10 B.DOS.UNO. y B.TRES.UNO. de la presente cláusula. NOVENA;  
11 ESTATUTOS SOCIALES.- Los accionistas fundadores han  
12 resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social: ARTICULO  
13 PRIMERO.- El gobierno de la compañía estará a cargo de la  
14 Junta General, la misma que constituye su órgano supremo.  
15 La administración de la compañía estará a cargo del  
16 Presidente y del Gerente General.- ARTICULO SEGUNDO.- La  
17 Junta General deberá ser convocada por el Presidente o  
18 por el Gerente General, por la prensa, en uno de los  
19 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal  
20 de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo  
21 menos, al fijado para la Junta. Será presidida por el  
22 Presidente y actuará de Secretario el Gerente General.  
23 Las Actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y se  
24 expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.  
25 ARTICULO TERCERO.- No se requerirá de convocatoria previa  
26 cuando se trate de Juntas Generales Universales, de  
27 conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos  
28 ochenta de la Ley de Compañías. En este caso, todos los



MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1000, 1009

1 accionistas concurrentes deberán suscribir la correspon-  
2 diente Acta de Junta General bajo sanción de nulidad y  
3 podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quorum de  
4 instalación para constituir la Junta General, sea  
5 ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el  
6 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o  
7 representado cuando se trata de primera convocatoria. La  
8 Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el  
9 número de accionistas presentes, debiendo expresarse así  
10 en la segunda convocatoria.- ARTICULO CUARTO.- Salvo  
11 disposición en contrario de la Ley o del presente  
12 Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría  
13 del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las  
14 abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTICULO QUINTO:  
15 REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la  
16 compañía será ejercida, individualmente, por el Presiden-  
17 te y por el Gerente General, quienes podrán ser o no  
18 accionistas de la Compañía y durarán cinco años en sus  
19 funciones. Dichos funcionarios se subrogarán mutuamente a  
20 falta de cualquiera de ellos.- ARTICULO SEXTO: ATRIBUCIO-  
21 NES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta  
22 General: a) Designar y remover libremente al Presidente y  
23 al Gerente General de la Compañía; b) Designar un  
24 Comisario Principal y uno Suplente, quienes durarán cinco  
25 años en sus funciones; c) Autorizar la enajenación o  
26 gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la  
27 Compañía; d) Aprobar las Cuentas y los Balances que  
28 presente el Presidente de la Compañía; e) Resolver acerca



1 de la forma de reparto de utilidades, de la formación de  
2 la Reserva legal y la constitución, en caso necesario, de  
3 una reserva facultativa; y, f) Las demás contenidas en la  
4 Ley y en el presente Estatuto. ARTICULO SEPTIMO: DEL  
5 PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- El Presidente y el  
6 Gerente General de la Compañía tendrán las más amplias  
7 facultades para administrarla y ejercerán la representa-  
8 ción legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad.  
9 Tienen poder amplio y suficiente para administrar la  
10 Sociedad y para realizar, en nombre de ella, toda clase  
11 de gestiones, actos y contratos, con excepción de  
12 aquéllos que fueren extraños al contrato social, de  
13 aquellos que pudieren impedir que la Sociedad cumpla sus  
14 fines y todo lo que implique el quebrantamiento del  
15 ordenamiento jurídico vigente y del orden público.  
16 ARTICULO OCTAVO.- La Compañía se disolverá por las causas  
17 señaladas en la Ley de Compañías y, en tal caso, entrará  
18 en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios  
19 administradores.- ARTICULO NOVENO.- En todo lo que no se  
20 encuentre pactado en el presente Contrato, la Sociedad se  
21 sujetará a lo prescrito en las leyes de la República.-  
22 DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) Certificado de  
23 Cuenta de Integración de Capital abierta en favor de la  
24 Compañía; y, b) Autorización conferida por el MICIP a  
25 favor de la señora Jacqueline Garzón de Ronquillo y  
26 señorita Lucy Garzón Fernández, para intervenir como  
27 inversionista nacional.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Queda  
28 facultado el abogado Raúl Gómez Ordeñana, para firmar

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

89/12/26 0157 02-22050-7  
0026 #9.568,75 DEPO  
#BCO. CENTRAL #69UIL#

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guil., dic. 26 /89  
DENOMINACION DE LA CUENTA E. PROVINCIAL DE AGUA GUAYAS  
CONSTITUCION DE CIA. CON APORTE DE INMUEBLE QUE OTORGA SR. ENRIQUE GARZON CASTRO A/P CIA. INMOBILIARIA GARPER S.A. PAGO DE ALCABALAS

DEPOSITADO POR GARPER S.A. GUAYAS



RECIBIDO  
FIRMA

No. 218393

CUENTA No. 0222050-7

EFFECTIVO	
CHEQUES <input type="checkbox"/>	9.568,75
TOTAL S/.	9.568,75

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papela-ta(s) o adjunte una tira de sumadora.

Form. Oyp 051 REV.

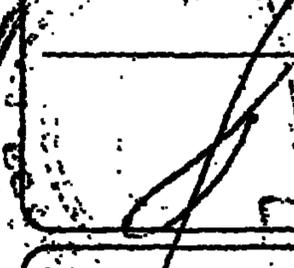
ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

89/12/26 0158 02-21001-1  
0026 #9.568,75 DEPO  
#BCO. CENTRAL #69UIL#

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guil., dic. 26 /89  
DENOMINACION DE LA CUENTA H. CONSEJO PROVINCIAL GUAYAS  
CONSTITUCION DE CIA. CON APORTE DE INMUEBLE QUE OTORGA SR. ENRIQUE GARZON CASTRO A/P CIA. INMOBILIARIA GARPER S.A. PAGO DE ALCABALAS

DEPOSITADO POR GARPER S.A. GUAYAS



RECIBIDO  
FIRMA

No. 218391

CUENTA No. 0221001-1

EFFECTIVO	
CHEQUES <input type="checkbox"/>	9.568,75
TOTAL S/.	9.568,75

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papela-ta(s) o adjunte una tira de sumadora.

Form. Oyp 051 REV.

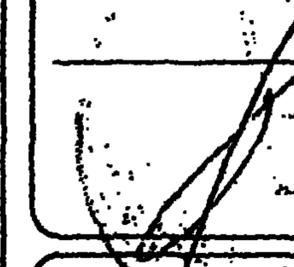
ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

89/12/26 0155 02-22055-6  
0026 #42.843,75 DEPO  
#BCO. CENTRAL #69UIL#

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guil., dic. 26 /89  
DENOMINACION DE LA CUENTA MUNICIPALIDAD DE SALINAS  
CONSTITUCION DE CIA. CON APORTE DE INMUEBLE QUE OTORGA SR. ENRIQUE GARZON CASTRO A/P CIA. INMOBILIARIA GARPER S.A. PAGO DE ALCABALAS

DEPOSITADO POR GARPER S.A. GUAYAS



RECIBIDO  
FIRMA

No. 218389

CUENTA No. 0222055-6

EFFECTIVO	
CHEQUES <input type="checkbox"/>	42.843,75
TOTAL S/.	42.843,75

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papela-ta(s) o adjunte una tira de sumadora.

Form. Oyp 051 REV.

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALAS

Nº 2408 15

Por S/4.784,38

Guayaquil, a de Diciembre/89 de 198

Recibí de Enrique Garzón Castro la cantidad

de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 38/100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

según aviso No. del Notario Dr. Vernaza

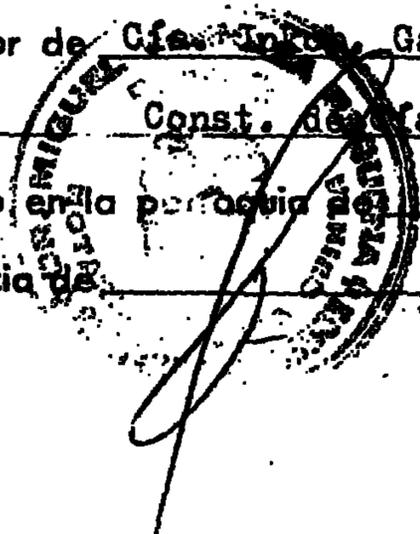
que otorga

a favor de Cia. Inmob. Garfer S.A.

de Const. de Of. Con Aporte de Inmueble

situado en la parroquia del Cantón Salinas

Provincia de por la cantidad de \$ 956.875,00



*[Signature]*  
Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Nº 90474

LA SUMA DE 9.568.000,75 cts  
IMPUESTO DE ALCABALAS POR S/ 9.568,75

RECIBI de Sr. ENRIQUE GARZON CASTRO.-

la cantidad de NUEVE MIL CINIENTOS SESENTA Y OCHO 75/100. x. x. x. x. x. x. sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de

S/ 950.875,00. x. x. x. x. x. x. por la transferencia

de dominio de 1-solar-sitio Las Conchas-Las Dunas. a favor CIA INMOBILIARIA GARFER S.A.

en el Bando No. 0197847 Bando Guayaquil.- Av. Miguel Vernaza Requena-

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 28 de Dic-89 de 19.....

Junta de Beneficencia de Guayaquil  
*[Signature]*  
José Veintimilla Cabrera  
TESORERO

*[Large signature]*

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA  
89/12/26 0154 02-22050-7  
0026 #80.126,00 DEPO  
#BCO. CENTRAL #GUIL#

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guil., dic. 26 /89

DENOMINACION DE LA CUENTA E. PROVINCIAL DE AGUA GUAYAS

CUENTA No.

No. 218388  
0 2 2 2 0 5 0 - 7

CONSTITUCION DE CIA. CON APORTE DE INMUEBLES QUE OTORGA SR. ENRIQUE GARZON CASTRO A/F CIA. GARPER S.A.

DEPOSITADO POR PAGO DE ALCABALAS.

25 2 5 10

RECIBIDOR-PAGADOR

FIRMA

ESTARIO XV DE GUAYAQUIL

EFECTIVO	00000011
CHEQUES	80.126,00
TOTAL S/	80.126,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papela(s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

Form. Oyp 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA  
89/12/26 0164 02-21001-1  
0026 #80.126,00 DEPO  
#BCO. CENTRAL #GUIL#

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guil., dic. 26 /89

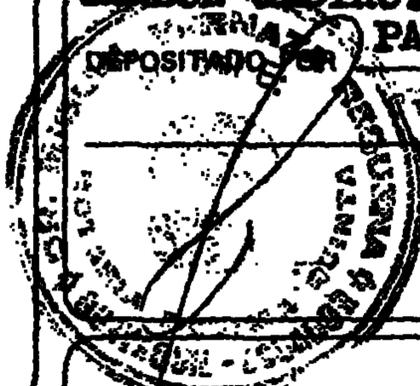
DENOMINACION DE LA CUENTA H. CONSEJO PROVINCIAL GUAYAS

CUENTA No.

No. 218386  
0 2 2 10 0 1 - 1

CONSTITUCION DE CIA. CON APORTE DE INMUEBLES QUE OTORGA SR. ENRIQUE GARZON CASTRO A/F CIA. GARPER S.A.

DEPOSITADO POR PAGO DE ALCABALAS.



25 2 5 10  
RECIBIDOR-PAGADOR

FIRMA

EFECTIVO	
CHEQUES	80.126,00
TOTAL S/	80.126,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papela(s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

Form. Oyp 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA  
89/12/26 0152 02-22001-0  
0026 #485.882,00 DEPO  
#BCO. CENTRAL #GUIL#

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guil., dic. 26 /89

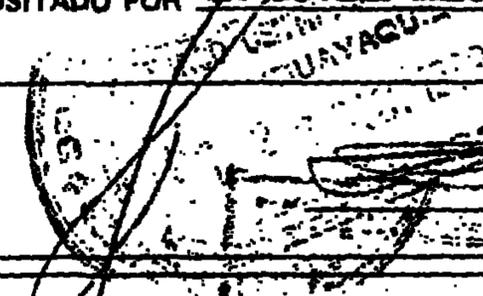
DENOMINACION DE LA CUENTA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CUENTA No.

No. 218384  
0 2 2 2 0 0 1 - 0

CONSTITUCION DE CIA. CON APORTE DE INMUEBLES QUE OTORGA SR. ENRIQUE GARZON CASTRO A/F CIA. GARPER S.A.

DEPOSITADO POR PAGO DE ALCABALAS.



FIRMA

EFECTIVO	
CHEQUES	485.882,00
TOTAL S/	485.882,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papela(s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

Form. Oyp 051 REV.



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO Nº 3033, R.O. Nº 729, DICIEMBRE 12, 1978).

CERTIFICADO Nº 18385 POR S/. 40.063,00

Guayaquil, Dic. 20 de 1989

Aviso Nº Notaría Nº XV Notario DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA

Contrato de: CONSTITUCION DE CIA. CON APOORTE DE INMUEBLES

Que otorga: SR. ENRIQUE GARZON CASTRO Y SRA.

A favor de: CIA. INMOBILIARIA GARFEL S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad GUAYAQUIL Parroquia TARQUI

Calle 2 inmuebles Nº entre Cda. Kennedy y Mapasingue

Y Rol Nº Cód. Cctastro Nº

Avalúo Comercial S/. 8° 012.600,00 Precio de Venta S/. 8° 012.600,00

Impuesto 0,5% de S/. 8° 012.600,00 Da S/. 40.063,00

Imp. en aporte a T. Civil, 12,5 del 10/o de los Imptos.

Adicionales Art. 359-360 Ley de Reg. Mcp. de S/.

Impuesto S/.

SON CUARENTA MIL SESENTA Y TRES 00/100 X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.SUCRES

Recibi Conforme

Handwritten signature of the cashier

CAJERO

Cobrado en Efectivo Cheque Nº Banco

Handwritten signature of the notary

NOTARIO PUBLICO (Firma y Sello)

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

LA SUMA DE 80.126.000,00 cts

Nº 90473 IMPUESTO DE ALCABALAS POR S/. 80.126,00

RECIBI de Sr. ENRIQUE GARZON CASTRO Y SRA.-

la cantidad de OCHENTA MIL CIENTO VENTISEIS 00/100 SUCRES,...

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de 8° 012.000,00 X.X.X.X.X.X.X.X

S/..... por la transferencia

de dominio de 2 inmuebles (Cala KENNEDY Y MAPASINGUE) a Favor de CIA INMOBILIARIA GARFEL S.A. Parroquia Tarqui c# 0197847 Bco de Guayaquil

abg Miguel Vernaza Requena.-

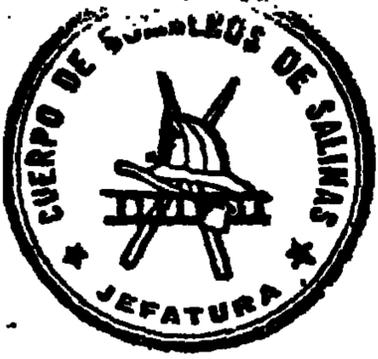
según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 28 de Dic-89 de 19.....

Handwritten signature of José Vaintimilla Cabrera

José Vaintimilla Cabrera TESORERO





# Cuerpo de Bomberos de Salinas

1/2 POR MIL SOBRE AVALUO DE PREDIOS URBANOS

Decreto Supremo N° 23 de Enero de 1936

N° 65064

Decreto Ejecutivo N° 239 de Febrero de 1949

Nombre de Contribuyente

Dirección

GARZON CASTRO Enrique

UBICACION DEL PREDIO

AÑO

AVALUO

IMPUESTO 1/2 % -

Sector

Manzana

Solar Edif.

Area m2

19 89

S/. 574.125,00

S/. 865,00

L.D.

F-20

2

Deseuento 5%

Interés 12 anual

Salinas, 27 de Mayo de 19.89

TOTAL PAGADO

S/. 865,00

SON OCHOCIENTO SESENTA Y CINCO SUCRES 00/100 -X-X-X

Nota: El Título de Crédito no es válido sin las firmas o facsimil del Primer Jefe del Tesorero y de la firma de cancelación del recaudador

*[Signatures]*  
Primer Jefe      Tesorero

CANCELADO

*[Signature]* Jefe 12/89  
Recaudador

## JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

N° 2479 **15**

Por S/. 40.063,00

Guayaquil, a de Diciembre/89 de 198

Recibi de Enrique Garzón Castro y Sra. la cantidad

de CUARENTA MIL SESENTA Y TRES 00/100 sures,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

según aviso No. del Notario Dr. Vernaza

que otorga

a favor de Cía. Inmob. Garfer S.A.

de 2 Inmuebles

situado en la parroquia de Tarqui del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 8'012.600,00

*[Signature]*  
Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional





# Municipalidad del Cantón Salinas

## Dirección Financiera

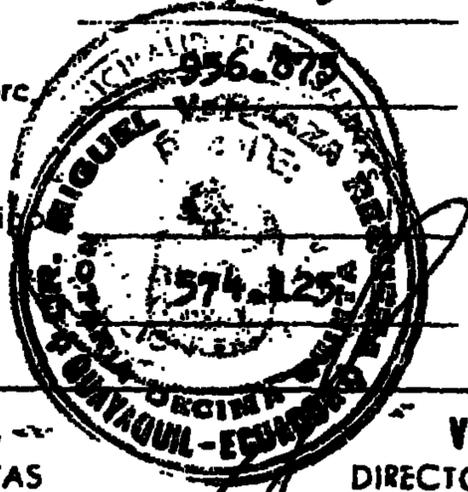
### IMPUESTO PREDIAL URBANO

<b>Título de Crédito</b>	<b>Nº 204317</b>	<b>AÑO</b>	<b>FECHA EMISION</b>
		<b>1.989</b>	<b>Marzo 11 de 1.989.</b>

**CONTRIBUYENTE: ENRIQUE GARCIA y MARIA FERNANDEZ**

SOLAR	MANZANA	PARROQUIA y/o SECTOR		
<b>2</b>	<b>F-20</b>	<b>LAS DUÑAS</b>	Imp. Predio Urbano	<b>4.931,00</b>
			1% Med. Rural	<b>574,00</b>
			1% Construc. Escolares	<b>574,00</b>
			10% Solares no Edificado	
			2% - 3% - 6% Adic.	<b>3.445,00</b>
			Prealo Urbano	
			Contrib. Espec. Mejoras	
			Aseo de Calles	<b>1.696,00</b>
			<b>SUMAN:</b>	<b>S/ 11.220,00</b>
			% Recargo	
			% Descuento	
			<b>TOTAL:</b>	<b>S/ 11.220,00</b>

Avaluo Terreno 69.872  
 Avaluo Edificio 887.003  
 Total Avaluo Comerc 956.875  
 Menos Rebaja por Hip 382.750  
 Avaluo Imponible 574.125



SEC. COMP. Y RENTAS

*[Signature]*

VTO. BNO.  
DIRECTOR FINANCIERO

RECIBI  
SECC. TESORERIA

*[Signature]* 11/03/89

**ES  
EN BLANCO**

DEPARTAMENTO DE GUAYAS  
**CONTRIBUYENTE: GARZON C ENRIQUE Y SRA** DIRECCION: C KENNEDY

Partic.	MANZANA	SOLAR	CLAS.	AVALUD COMERCIAL	AVALUD CATASTRAL	HIPOTECA	n/o	DESCUENTOS	INT. MORA
33	025	31	B	6.404,5	3.878,7				

**3.376.700**  
 AVALUD IMPONIBLE

7.0	IMP. PREDIAL 6 FOR MIL	23.195,20
1.0	VIVIENDA RURAL	11.636,10
0.5	EDUCACION	6.464,50
0.5	MEDICINA R.	1.939,35
	90,00M2 A 180 F2-92 PAV. ASFALTO	1.939,35
	12ML A 58,00 -P ASEO PUBLICO	810,00
	SUMAN.....	576,00
		40.560,50

**00001014**  
 TRES MIL TRESCIENTOS Y CINCO  
 00001014

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**DR. OSWALDO LUCERO S.**  
 JEFE DE SECTORES MUNICIPALES

DESCUENTOS  
 INT. MORA  
 TOTAL **44960,50**

TESORERO RECAUDADOR

FECHA DE PAGO  
**R-0056049**

MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTAL JIL TITULO UNIFICADO DE IMPUESTOS URBANOS Y ADICIONALES PRIMER SEMESTRE  
 CONTRIBUYENTE: GARZON C ENRIQUE Y SRA DIRECCION: C KENNEDY \* 1989

Partic.	MANZANA	SOLAR	CLAS.	AVALUD COMERCIAL	AVALUD CATASTRAL	HIPOTECA	n/o	DESCUENTOS	INT. MORA
33	025	31	B	6.464,5	3.878,7				

**3.878.700**  
 AVALUD IMPONIBLE

7.0	IMP. PREDIAL 6 FOR MIL	23.195,20
1.0	VIVIENDA RURAL	11.636,10
0.5	EDUCACION	6.464,50
0.5	MEDICINA R.	1.939,35
	90,00M2 A 180 F2-92 PAV. ASFALTO	1.939,35
	12ML A 58,00 -P ASEO PUBLICO	810,00
	SUMAN.....	576,00
		46.500,50

**DR. MIGUEL AYON**  
 TRES MIL TRESCIENTOS Y CINCO  
 00001014

**7600**  
 DESCUENTOS  
 INT. MORA  
 TOTAL **44960,50**

TESORERO RECAUDADOR

FECHA DE PAGO  
**R-0055906**

CERTIFICO: Que la Fotocopia precedente, es igual a su original.  
 Guayaquil, Diciembre seis de mil novecientos ochenta y nueve.

**SECRETARIA MUNICIPAL**



Contribucion de uno y medio por mil sobre predios urbanos Decreto Supremo No. 23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1965

D 083132

PROPIETARIO	DIRECCION
POMO, S. 140-7 - ESTE	

EMISION S. 16, 00

51	0040	25	3 x 8.5	1964	333720
Pano	Manzana	Solar	AVALUO S/.	AÑO	VALOR 1 1/2 o/oo
CODIFICACION			SUMAN S/.		
			INTERESES S/.		
			TOTAL PAGO		

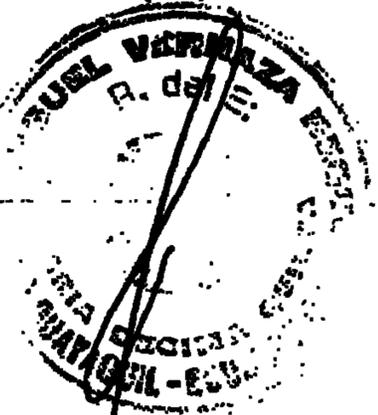
SISTEMA DE CONTROL C.A.

*[Handwritten signature]*  
TOTAL PAGO

PRIMER JEFE . . . . . TESORERO . . . . . FECHA DE PAGO

CERTIFICO: Que la Fotocopia precedente, es igual a su original.- Guayaquil, Diciembre seis de mil novecientos ochenta y nueve.

**DE REGISTRO VENTANA NEGUNNA**  
GUAYAQUIL



**EN BLANCO**

**CONTRIBUYENTE.**

Parte	MANZANA	SOLAR
51	0040	25
388.800		
AVALUO IMPONIBLE		

CLAS.	AVALUO COMERCIAL	AVALUO CATASTRAL	HIPOTECA
4.5	IMP. PREDIAL S	388.8	
1.5	BONIF. PROFE.		
0.5	EDUCACION		
0.5	MEDICINA R.		
-P	ASEO PUBLICO		
	SUMAN.....5		

n/o	DESCUENTOS	INT. MORA
01/04/1989 Liquidadora Municipal		
1989 FECHA DE PAGO		
<b>R- 0083868</b>		

DR. J. CONRADO LUCAS S.  
 JEFE DE ENTES MUNICIPALES

TESORERO

RECAUDADOR

DESCUENTOS	
INT. MORA	
TOTAL	

**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
 DEPARTAMENTO FINANCIERO

**TITULO UNIFICADO DE IMPUESTOS URBANOS Y ADICIONALES**

**PRIMER SEMESTRE**

CONTRIBUYENTE: ROMO SUAREZ HECTOR A

DIRECCION: MAPASINGUE

\* 1989

Parte	MANZANA	SOLAR
01	0040	25
388.800		
AVALUO IMPONIBLE		

CLAS.	AVALUO COMERCIAL	AVALUO CATASTRAL	HIPOTECA
F4	648.0	388.8	
4.5	IMP. PREDIAL S	1.544.20	
1.5	BONIF. PROFE.	583.20	
0.5	EDUCACION	194.40	
0.5	MEDICINA R.	194.40	
-P	ASEO PUBLICO	3072.00	
	SUMAN.....5		

n/o	DESCUENTOS	INT. MORA
1989 FECHA DE PAGO		
<b>R- 0071846</b>		

20ML A \$6.00

TESORERO

RECAUDADOR

DESCUENTOS	
INT. MORA	
TOTAL	3082.20

CERTIFICO: Que la Fotocopia precedente, es igual a su original.  
 Guayaquil, Diciembre seis de mil novecientos ochenta y nueve.

DR. J. CONRADO LUCAS S.  
 JEFE DE ENTES MUNICIPALES



Contribucion de una y media por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo No. 23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1949

**D 361450**

PROPIETARIO	DIRECCION
GARZON C ENRIQUE Y SPA	C KENNEDY

EMISION S/ 16, 00

33	025	31	3.876.7	1949	5.518.05
Parq	Manzana	Solar	AVALUO S/.	AÑO	VALOR 1 1/2 o/oo
CODIFICACION					5.534.05

INSTITUTO DE EXTENSION U.C.A.

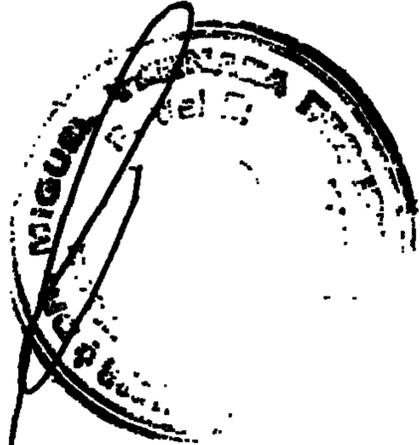
INTERESES S/.

TOTAL PAGADO S/.

PRIMER JEFE                      TESORERO                      FECHA DE PAGO

CERTIFICO: Que la Fotocopia precedente, es igualaa su original.-Guayaquil, Diciembre seis de mil novecientos ochenta y nueve.

**EL DIRECTOR VICE EN REQUENA**



**FORMA 10**

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Departamento Financiero

Sección Rentas



Nº 52506

LL

I

TASA POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Valorada 203,40

Emitido Jefe de Rentas



DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y AVALUOS  
3508  
5/10/89  
Tesorero Municipal

Solicitud y Certificación

Nombre del Solicitante .....

Nacionalidad ..... Céd. Unica ..... Céd. Tributaria .....

Domicilio: .....

Motivo de la solicitud CERTIFICADO DE AVALUOS

Guayaquil, S. de Diecinueve de 1989

*[Signature]*  
Solicitante

Departamento de Catastro y Avalúos

El suscrito Director del Dpto. de Catastro y Avalúos, CERTIFICA: que revisada la tarjeta ... con el código #33-25-31, registrada a nombre de ENRIQUE GARZON CASTRO Y SRA., propiedad ubicada en la parroquia TARQUI, se constató los siguientes avalúos

VALOR COMERCIAL	3' 7' 354.500,00
VALOR CATASTRAL	4' 418.700,00
VALOR IMPONIBLE	4' 418.700,00
CONT. BIENESTRAL	27.185,00

VIGENCIA 89  
CLASIFICACION "B"  
MODIFICACION Aum./av. x Reav. 88-92.

AVALUO DEL EDIFICIO S/. 5' 809.380,00  
AVALUO DEL SOLAR 1' 555.200,00

Certificado extendido en la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de Octubre de 1989.  
Revisado por de mil novecientos ochenta y nueve.

Empleado *[Signature]*

Sello *[Signature]*

Segundo *[Signature]*

*[Signature]*  
Director del Dpto. de Catastro y Avalúos  
M. Municipalidad de Guayaquil

NOTA: En el valor de la tasa está incluido el de los fimbres.

VALIDO POR 6 MESES

Imprenta Municipal - Guayaquil



NO MI

TASA POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

TARJETA

3509

5/10/89

PATRICIA

Valorada  
,40

Emitido

Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

Solicitud y Certificación

Nombre del Solicitante

Nacionalidad Céd. Unica Céd. Tributaria

Domicilio:

Motivo de la solicitud CERTIFICADO de PVALUOS

Guayaquil, S... de Octubre de 1989

Solicitante

Departamento de Catastro y Avalúos

El suscrito Director del Dpto. de Catastro y Avalúos, CERTIFICA: Que revisada la tarjeta... con el código #51-04D-25, registrada a nombre de GARZON CASTRO ENRIQUE... se constató los siguientes

AVL. COMERCIAL	S/.648.000,00
AVL. CATASTRAL	388.800,00
AVL. IMPONIBLE	388.800,00
CONT. SEMESTRAL	1.514,00
VIGILANCIA	89
CLASIFICACION	"F4"
MODIFICACION	Aum./av. x resv 88-92.

Certificado extendido en la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Atendido por

Empleado

Seguro Sello

[Signature]

Director del Dpto. de Catastro y Avalúos

[Signature]

NOTA: En el valor de la tasa está incluido el de los timbres.

VALIDO POR 6 MESES



00007016

1 ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DE LA RESO-

2

LUCION Nº 21, EXPEDIDA

3

POR LA SUBSECRETARIA -

4

REGIONAL DEL MICIP EN

5

EL LITORAL, A FAVOR DE

6

LA SEÑORITA JACQUELINE

7

PATRICIA GARZON FERNAN-

8

DEZ.-----

9

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

10

11

12

13

14

15

16

ESPACIO  
EN ESPACIO  
EN BLANCO

17

18

19

20

21

22

23

24

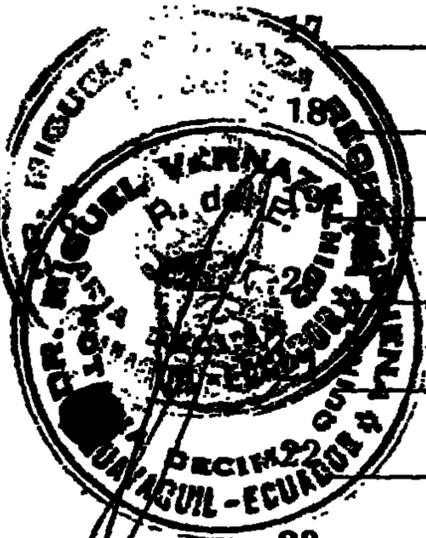
25

26

27

28

MIGUEL VERNAZA  
tario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL



ESPACIO  
EN ESPACIO  
EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR

00001017

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION N° 21

a. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1988

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,  
EN EL LITORAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos N° 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de los mismos mes y año y el N° 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando el Decreto Ejecutivo N° 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723 de 7 de julio del mismo año, el Acta de Declaración de Inversión Nacional N° 03 de 11 de enero de 1988, la solicitud y documentación presentada por la señorita Jacqueline Patricia Garzón Fernández; y, el informe favorable N° DRI-IE 017 MICIP, de 15 de enero de 1988, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE

AUTORIZAR a la señorita JACQUELINE PATRICIA GARZON FERNANDEZ, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, Categoría 10-VI, concedida el 28 de abril de 1978, en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica y transferida a su nuevo pasaporte el 16 de mayo de 1983, por el Asesor del señor Ministro de Gobierno, Director General de Extranjería, Encargado, en Quito y registrada en el # 7-668-10927, para que invierta con el carácter de IN-  
VENSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías cons-  
tituidas o por constituirse en el Ecuador y en Empresas Unipersona

La señorita JACQUELINE PATRICIA GARZON FERNANDEZ, por tener la calidad de IN-  
VENSIONISTA NACIONAL, según el Régimen Común de Tratamiento a los capitales Extranjeros, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público.

La señorita JACQUELINE PATRICIA GARZON FERNANDEZ, deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato an-

..2/..



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

a. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1988

terior, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 52 del Decreto Ejecutivo Nº 3095 de 28 de julio de 1987.

Disponer que la presente resolución sea protocolizada en una de las Actas Político-Administrativas del País.

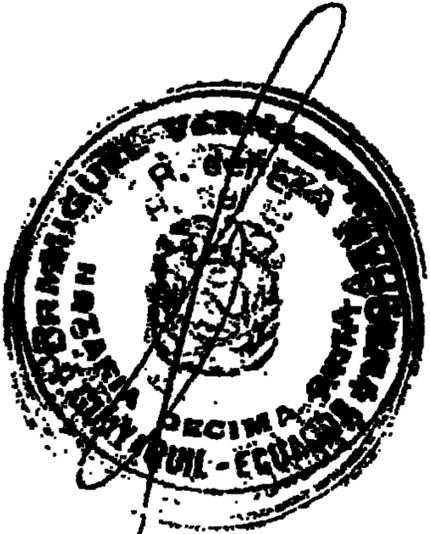
La presente resolución, deja a salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas para ciertas actividades o sectores de la producción.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a

ENE 21 1988

Dr. Roberto Illingworth Cabanilla,  
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL



ESPACIO  
EN BLANCO

Nº 350032

POR \$

# Colegio Nacional "Aguirre Abad" 18

## COLECTURIA

Recibi de

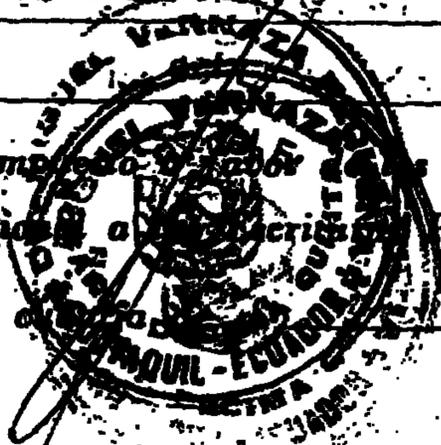
*Intendencia de Guayaquil*

la suma de

por concepto del Impuesto de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"

- Dos por Mil Adicional a las Escuelas Pùblicas.

Impuesto sobre la



Guayaquil,

*[Handwritten signature]*

EL COLECTOR

Notaria

Orden No.

*354111*

### MINISTERIO DE FINANZAS JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Forma <b>TR</b>	No. <b>916559</b>	FECHA			1 R.U.C. No.
	NUMERO SECUENCIAL	88	1	28	2 C. IDENTIDAD
RECAUDACION DIRECTA		AÑO	MES	DIA	NOMBRE O RAZON SOCIAL

NOTARIA XV DEL CANTON

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION # 21 DE LA SUBSECRETARIA REGIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO A JACQUELINE GARZON FERNANDEZ

CODIGO	RUBRO	VALOR
11127001	FISCALES	232,0
11127002	T. LAUD	40,0
11127003	JUDICIALES	40,0
TOTAL:		312,0

padres  
LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES  
O RECIBIDOR

RECIBO PARA EL  
CONTRIBUYENTE

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE  
312.00

Sistema de Control - T.M. Guayaquil 362080 - 91 - 97 - Quito 43701 - 43753

Nº 350032

POR \$

# Colegio Nacional "Aguirre Abad"

## COLECTURIA

Recibi de

*Intendencia Ushuaia 1/21 Sub Sec. Fin. Adm.*

la suma de

*112.000*

por concepto del Impuesto y favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE" Dos por Mil Adicional a las Rentas Pùblicas.

Impuesto sobre la compra de



Guayaquil,

*[Signature]*

EL COLECTOR

Notaria

Orden No.

*3746241*

### MINISTERIO DE FINANZAS JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Forma	No. 916559
1R	NUMERO SECUENCIAL
RECAUDACION DIRECTA	

FECHA		
88	1	28
AÑO	MES	DIA

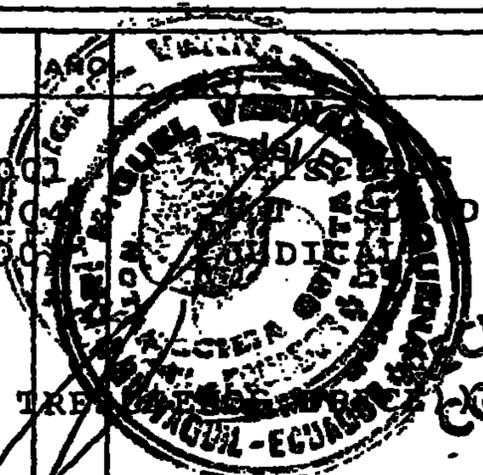
1	R.U.C. No.
2	C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NOTARIA XV DEL CANTON

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION # 21 DE LA SUBSECRETARIA REGIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO A JACQUELINE GARZON FERNANDEZ

CODIGO	RUBRO	VALOR
11127001		232,0
11127002		40,0
11127003		40,0
TOTAL:		312,0



SN: TRE

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE

11128-88 8 JPR2 312.00  
11128-88 8 JPR2 312.00  
11128-88 8 JPR2 312.00

pades  
LIQUIDADOR

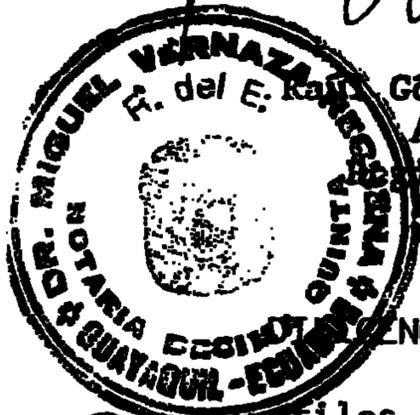
JEFE DE RECAUDACIONES  
O RECIBIDOR

00000019

SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras públicas a su cargo, la Resolución N° 21 dictada por el Sr. Subsecretario Regional de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, el 21 de Enero de 1988, mediante la cual autoriza a la señorita JACQUELINE PATRICIA GARZON FERNANDEZ, para que invierta con el carácter de INVERIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en Ecuador y en Empresas Unipersonales.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura.



Raúl Gómez Ordeñana  
ABOGADO  
Registro 1073

PRESENCIA: A petición del Abogado Raúl Gómez Ordeñana, en seis fojas útiles, incluyendo esta petición Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, de la Notaría Décima Quinta, a mi cargo, la Resolución N° 21, expedida por la Subsecretaría Regional del MICIP en el Litoral, autorizando a la señorita Jacqueline Patricia Garzón Fernández, de Nacionalidad Estadounidense, para que realice inversiones en el Ecuador, con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL.- Guayaquil, veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.

**EL MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
**NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. *[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
**DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
**NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



0000020

IGUEL VERNAZA  
rio Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
24  
25  
26  
27  
28

E S C R I T U R A

PROTOCOLIZACION DE LA  
RESOLUCION Nº 20, EX-  
PEDIDA POR LA SUBSECRE-  
TARIA REGIONAL DEL MICIP  
EN EL LITORAL, A FAVOR  
DE LA SEÑORITA LUCY KA-  
THERINE GARZON FERNANDEZ,  
COMO INVERISONISTA NACIO-  
NAL.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



ESPACIO  
EN BLANCO



ESPACIO



SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION N° 20

a. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1988

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN  
EL LITORAL

In uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos N° 3055 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738 de 29 de los mismos mes y año y el N° 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando el Decreto Ejecutivo N° 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723 de 7 de julio del mismo año, el Acta de Declaración de Inversión Nacional N° 02 de 11 de enero de 1988, la solicitud y documentación presentada por la señorita Lucy Katherine Garzón Fernández; y, el informe favorable # DRI-IE 019 MICIP, de 18 de enero de 1988, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE

AUTORIZAR a la señorita LUCY KATHERINE GARZON FERNANDEZ, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, Categoría - 10-VI, concedida el 28 de abril de 1978 en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica y transferida a su nuevo pasaporte el 16 de mayo de 1983, por el Asesor del señor Ministro de Gobierno, Director General de Extranjería-Encargado, en Quito y registrada con el # 7-668-10927, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en Ecuador y en Empresas Unipersonales.

La señorita LUCY KATHERINE GARZON FERNANDEZ., por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público.

La señorita LUCY KATHERINE GARZON FERNANDEZ, deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, un detalle de

EL ECUADOR HA SIDO, ES  
Y SERA PAIS AMAZONICO



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

a. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1988

las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto Ejecutivo N° 3095 de 28 de julio de 1987.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarias Públicas del País.

La presente Resolución, deja a salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas para ciertas actividades o sectores de la producción.

COMUNIQUESE.-

ENE 2 1 1988

DADO, en Guayaquil, a

DR. ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA,  
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL



JE/VC



**ESPACIO  
EN BLANCO**

MINISTERIO DE FINANZAS  
 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Forma **1R**  
 No. **920472**  
 NÚMERO SECUENCIAL  
**RECAUDACION DIRECTA**

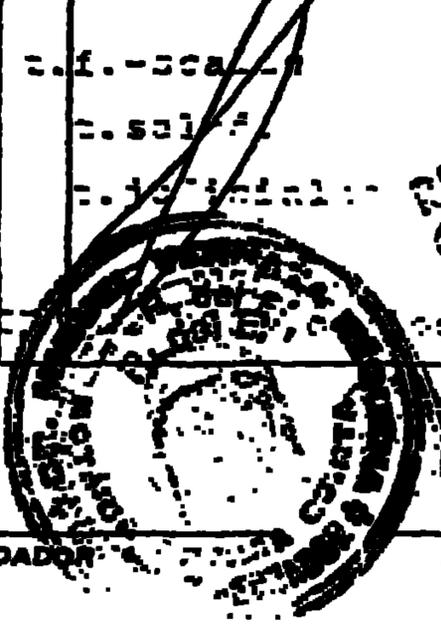
FECHA  
 AÑO MES DIA  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL

1 R.U.C. No.  
 2 C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL **00000022**

POR CONCEPTO DE  
 protocolización de la resolución No. 20 de la SECRETARÍA REGIONAL DE

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001	2011	2.1. - SALARIO	1.000,00
11127002	2011	2.2. - SALARIO	1.000,00
11127003	2011	2.3. - SALARIO	1.000,00
TOTAL:			3.000,00



RECIBO PARA EL CONTABLE

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR

No. 350031

POR \$ 3.000,00

**Colegio Nacional "Aguirre Abad"**

Recibi de SECRETARIA REGIONAL DE EDUCACION  
 la suma de 3.000,00  
 por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"  
 Dos por Mil Adicional a las Escuelas Públicas.  
 Impuesto sobre la cuantía de 3.000,00

Guayaquil, 11/30

EL COLECTOR

Notaría 5 Orden No. 374605

GOMEZ. ORDEÑANA, MOELLER & ASOCIADOS  
ABOGADOS

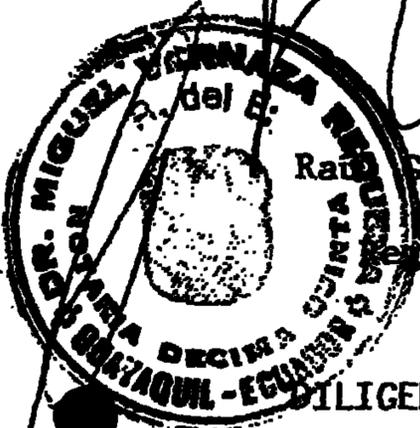
DR. RAUL GOMEZ LINCE  
DR. JOSE V. ORDERANA T.  
DR. HEINZ MOELLER FREILE  
AB. RAUL GOMEZ ORDERANA  
LCDO. ROBERTO GOMEZ-LINCE ORDERANA  
LCDO. HEINZ MOELLER GOMEZ  
RAUL GOMEZ AMADOR  
LUIS ESTEBAN GOMEZ AMADOR

BAQUERIZO MORENO N° 1.119  
Y 9 DE OCTUBRE — EDIFICIO PLAZA,  
DECIMO PISO, OFICINA N° 1.005  
TELEFONOS: 302358 - 303475  
APARTADO POSTAL: 612  
DIRECCION CABLEGRAFICA: GOMOP  
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000023

SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras públicas a su cargo, la Resolución N° 20 dictada por el Sr. Subsecretario Regional de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, el 21 de Enero de 1988, mediante la cual autoriza a la señorita LUCY KATHERINE GARZON FERNANDEZ, para que invierta con el carácter de INVERIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en Ecuador y en Empresas Unipersonales. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura.



Raúl Gómez Ordeñana  
ABOGADO  
Registro 1073

DILIGENCIA: A petición del Abogado Raúl Gómez Ordeñana, en seis fojas útiles, incluyendo esta petición Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, de la Notaría Décima Quinta, a mi cargo, la Resolución N° 20, expedida por la Subsecretaría Regional del MICIP en el Litoral, autorizando a la señorita Lucy Katherine Garzón Fernández, de Nacionalidad Estadounidense, para que realice inversiones en el Ecuador, con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL.- Guayaquil, Enero veintiocho de mil novecientos ochenta y ocho.

ER. MIGUEL VERNAZA REQUENA

SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A  
MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO  
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEIN-  
TINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA  
Y OCHO.



  
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
ESTARIO XV DE GUAYAQUIL

ESPACIO  
EN BLANCO

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 14 DE 1989  
Lugar y Fecha

**Nº 00505**

**0000024**

**Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la cuenta de Integración de la Compañía:**

**INMOBILIARIA GARFER S.A.**

**abierta en nuestros libros:**

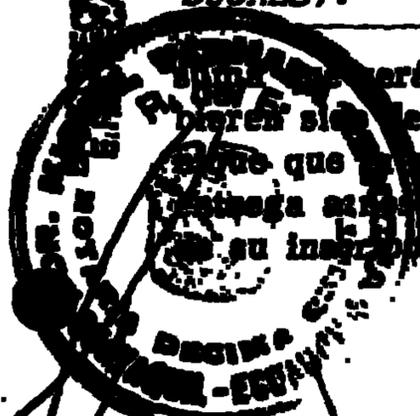
**ACCIONISTAS**

<u>CHERYL GARZON FERNANDEZ DE MARISCAL</u>	<u>S/.1.000,00</u>
<u>LUCY GARZON FERNANDEZ</u>	<u>S/.1.000,00</u>
<u>JACQUELINE GARZON FERNANDEZ DE RONQUILLO</u>	<u>S/.1.000,00</u>
<u>GENE ALCIVAR VALAREZO</u>	<u>S/.1.000,00</u>
_____	_____
_____	_____

TOTAL: S/.4.000,00

**En consecuencia, el total de la aportación es de S/.4.000,00 (CUATRO MIL 00/100 SUCRES).**

**Se deberá devolver una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por esta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentre debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.**



**BANCO DE CREDITO E HIPOTECARIO**  
\_\_\_\_\_  
Ing. Com: Ma. Teresa P. de Granda  
**FIRMA AUTORIZADA**

**BANCO DE CREDITO E HIPOTECARIO**  
*[Signature]*  
Ing. Com: Ma. Teresa P. de Granda  
**FIRMA AUTORIZADA**



MIGUEL VERNAZA  
 Notario Distinguido  
 GUAYAQUIL

1 todos los escritos y en general, realizar todas las  
 2 gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente  
 3 Contrato, e inclusive para obtener el Registro Unico de  
 4 Contribuyentes de la Compañía.- Agregue usted, señor  
 5 Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y  
 6 perfeccionamiento de esta escritura pública.- (firma  
 7 ilegible) Abogado Raúl Bómez Ordeñana, Registro número  
 8 mil setenta y tres.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA  
 9 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados al  
 10 protocolo el Certificado de Bomberos, el Certificado de  
 11 Alcantarillado, los impuestos de Alcabalas y sus adicio-  
 12 nales, los recibos de pago a favor de los Colegios  
 13 Aguirre Abad y Dolores Sucre, y Autorización del MICIP.-  
 14 Leída que fué, íntegramente en alta voz, a los compare-  
 15 cientes, éstos la ratifican, afirman y firman conmigo el  
 16 Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-



ENRIQUE GARZON CASTRO

C.C. 0904015187

C.VOTACION 149-171

22

*Cheryl M. de Mariscal*

23

CHERYL GARZON FERNANDEZ DE MARISCAL

24

C.C. 0908024920

C.VOTACION 149-181

25

26

*Lucy Garzon*

27

LUCY GARZON FERNANDEZ

28

C.C. 0909610453

C.VOTACION

1 *Jacqueline Garzon F.*

2 JACQUELINE GARZON FERNANDEZ DE RONQUILLO

3 C.C. 1708870660 C.VOTACION

4 *[Signature]*

6 GENE ALCIVAR VALAREZO

7 C.C. 0403373264 C.VOTACION 009-296

9 *Maria L. de Garzon*

10 MARIA LUCIA FERNANDEZ DE GARZON.

11 C.C. 0904015195 C.VOTACION 182-231

13 *[Signature]*

14 DAVID MARISCAL CEPEDA

15 C.C. 090775983-1 C.VOTACION 040-170

17 *[Signature]*

18 CARLOS RONQUILLO POMBAR

19 C.C. 0907829899 C.VOTACION 331-298

20 DELTA GUZMAN DE ALCIVAR

21 *Delta de Alcivar*

23 C.C. 0904939741 C.VOTACION 166-089

25 *Ante mi*

**Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
**NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

28 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 -TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA  
2 ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA GARFER S.A., QUE SELLO  
3 Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISEIS DIAS  
4 DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

11 DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la es-  
12 critura de Constitución de Compañía Anónima denominada In-  
13 mobiliaria Garfer S.A. de la Resolución No. 90-2-1-1-000  
14 287, expedida por el Subintendente de Compañías, el veín-  
15 tinieve de enero del presente año, por la cual le da su  
16 aprobación.- Guayaquil, Enero treinta y uno de mil nove -  
17 cientos noventa.-



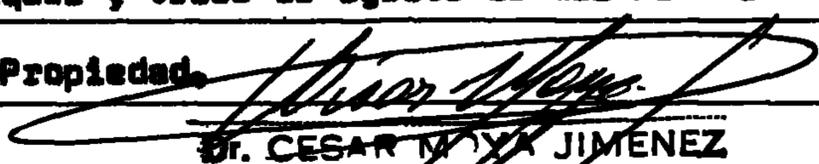
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

REPERTORIO No. 2935  
FE H. 21/01/90  
NO. A. 1300/90  
LA ANOTACION EN REPERTORIO  
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

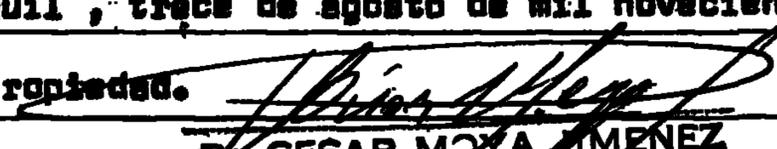
NOTA  
LA ANOTACION EN REPERTORIO  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

1 En cumplimiento de la Resolución número 90-2-1-1-000287

2 dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de  
3 Compañías de Guayaquil .Queda inscrito este Aporte de fojas 151921 a  
4 151976 número 6278 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número  
5 15750 del Repertorio ;archivándose los Certificados de Registros y sus  
6 adicionales. Guayaquil , trece de agosto de mil novecientos noventa .El  
7 Registrador de la Propiedad.

8   
Dr. CESAR MOYA JIMENEZ  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil

10  
11 Se tomó nota del Aporte que contiene esta escritura  
12 a fojas :55830 del Registro de Propiedad de 1.975 y 293276 del Registro  
13 de Propiedad de 1.987; al margen de las inscripciones respectivas. Guaya  
14 quil , trece de agosto de mil novecientos noventa .El Registrador de la  
15 Propiedad.

16   
Dr. CESAR MOYA JIMENEZ  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil



24  
25  
26  
27

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON GUAYAQUIL  
VALOR TOTAL PAGADO POR ESTA  
INSCRIPCIÓN Y CERTIFICACIONES  
SO. 742

28 CER

CERTIFICO :- En cumplimiento de la Resoluci3n N3 90-2-1-1-00287

dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compa1ias de Guayaquil, que da inscrito el Aporte que contiene esta Escritura con el N3 784 del Registro de Propiedad i anetado bajo el N3 1314 del Repertorio.- Salinas, a los cinco dias del mes de septiembre de mil novecientos noventa.

Enmendado : Guayaquil .- Vale.

Abg. Luis Colmont Patterson  
Registrador de la Propiedad  
CANTON SALINAS

CERTIFICO :- En cumplimiento a la Resoluci3n N3 90-2-1-1-00287

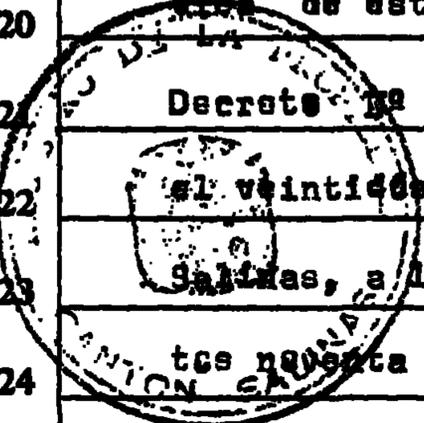
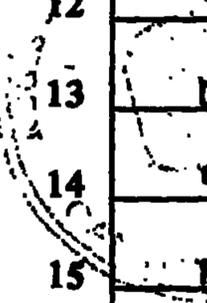
dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compa1ias de Guayaquil, queda inscrita la CONSTITUCION DE LA COMPANIA NOMINA INMOBILIARIA BARRER SOCIEDAD ANONIMA SRA con el N3 116 del Registro Mercantil i anetado bajo el N3 1315 del Repertorio.- Salinas, a los cinco dias del mes de Septiembre de mil novecientos noventa.

Abg. Luis Colmont Patterson  
Registrador de la Propiedad  
CANTON SALINAS

CERTIFICO :- que en esta fecha se ha archivado una copia autentica

de esta Escritura en cumplimiento de la disposici3n del Decreto N3 833 dictada por el se1or Presidente de la Rep3blica el veintid3s de Agosto de mil novecientos setenta i cinco (1975) Salinas, a los cinco dias del mes de septiembre de mil novecientos noventa.

Abg. Luis Colmont Patterson  
Registrador de la Propiedad  
CANTON SALINAS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000037

SC-DA-SG 0007726

Guayaquil, 18 SEP 1990

Señor  
GERENTE DEL BANCO DE CREDITO E HIPOTECARIO  
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución Nº 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía.

**INMOBILIARIA GARFER S.A.**

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

mm/.